



Adelantan iniciativa sobre Guardia Nacional en la Cámara de Diputados

Por Redacción / *El Independiente*

Previo al inicio del periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, se dio a conocer el envío de un decreto de la Presidencia de la República para que la Guardia Nacional se incorpore a la Secretaría de la Defensa Nacional.

De acuerdo al oficio dado a conocer, esto se hace "con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir el original del comunicado signado por el Presidente de

la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a través del cual en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 7, fracción 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos," el cual busca reformar "la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública". Esta iniciativa de decreto será uno de los primeros temas que se discutirán en septiembre con el inicio del periodo ordinario.

 **GOBERNACIÓN**
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Ciudad de México, 31 de agosto de 2022
Oficio No. 100.-250

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE


PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
31 AGO 2022
SERGIO JUÁREZ HARO

Distinguido Diputado:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir el original del comunicado signado por el Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a través del cual en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a ese Órgano Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.

Asimismo, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copia simple del oficio 315-A.-3496 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y 353 . A-1060 de la Dirección General Jurídica de Egresos, ambas de la de la Secretaría de